



Aprueba proyecto de Paralelismo y Atravesos "Obras de Alcantarillado de Aguas Servidas Quebrada de Agua y Mariposas", Comuna de San Clemente en caminos públicos Rol K-575, Rol K-579; K-583; S/R, Callejón Santa Adela; S/R, Camino la Cancha; S/R, Camino Dos Sur y S/R Camino Uno Norte, a la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

TALCA, 18 ABR 2016

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N° 160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.
- Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°001466 de fecha 09 de Diciembre del del 2014 de Alcalde (S) Ilustre Municipiapiudad de San Clemente, Sr. Miguel Gajardo Vilches, en el que solicita autorización de uso de la faja fiscal para el proyecto "**Obras de Alcantarillado de Aguas Servidas Quebrada de Agua y Mariposas**" en Rutas, Rol K-575; Rol K-579; K-583; S/R, Callejón Santa Adela; S/R, Camino la Cancha; S/R, Camino Dos Sur y S/R Camino Uno Norte.
- Que los caminos públicos, donde se emplaza el proyecto: "**Obras de Alcantarillado de Aguas Servidas Quebrada de Agua y Mariposas**", son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector donde se emplaza el proyecto en comento esta vigente en Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Rio Claro, Etapa I, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 821 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 18 ABR 2016

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de San Clemente, según el proyecto "Obras de Alcantarillado de Aguas Servidas Quebrada de Agua y Mariposas", Comuna de San Clemente, que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos, identificados a continuación; en las condiciones que se indican y en la ubicación que se indica más adelante.

2., DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

- 2.1.- Camino Público Rol K-575, "Cruce K-565 (San Carlos) – Cruce K-579 (Quebrada de Agua)
- 2.2.- Camino Público Rol K-579, "Cruce Ruta 115-CH (San Clemente) – Cruce K-15 (Corralones)
- 2.3.- Camino Público Rol K-583, "Cruce Ruta 115-CH (La Raya) – Cruce K-579 (Mariposas)
- 2.4.- Sin Rol, Callejón Santa Adela
- 2.5.- Sin Rol, Camino La Cancha
- 2.6.- Sin Rol, Camino 2 Sur
- 2.7.- Sin Rol, Camino 1 Norte

CUADRO DE PARALELISMO

Ruta K-575			Long. (m)	Material Φ	Designación
Dm Inicio	Dm Termino	Lado			
5.536	6.420	Izquierdo	884	PVC φ 200 mm	Colector
6.281	6.375	Derecho	94	PVC φ 200 mm	Colector
5.700	6.400	Derecho	700	HDPE PE 100 PN 10 D φ 160 mm	Impulsión

Ruta K-579			Long. (m)	Material Φ	Designación
Dm Inicio	Dm Termino	Lado			
1.107	3.478	Derecho	2.371	HDPE PE 100 PN 10 D φ 160 mm	Impulsión
3.478	3.509	Izquierdo	31	HDPE PE 100 PN 10 D φ 160 mm	Impulsión
2.285	2.992	Izquierdo	707	PVC φ 200 mm	Colector
2.736	3.517	Derecho	781	PVC φ 200 mm	Colector
3.517	3.664	Izquierdo	147	PVC φ 200 mm	Colector
3.664	4.981	Derecho	1.317	PVC φ 200 mm	Colector
4.981	10.056	Izquierdo	5.075	PVC φ 200 mm	Colector
6.682	10.100	Derecho	3.418	PVC φ 200 mm	Colector
4.793	5.011	Derecho	218	PVC φ 200 mm	Colector
4.833	4.953	Izquierdo	120	PVC φ 200 mm	Colector

Ruta K-583			Long. (m)	Material Φ	Designación
Dm Inicio	Dm Termino	Lado			
4.793	5.011	Derecho	218	PVC φ 200 mm	Colector
4.833	4.953	Izquierdo	120	PVC φ 200 mm	Colector

Ruta Sin Rol Santa Delia			Long. (m)	Material Φ	Designación
Dm Inicio	Dm Termino	Lado			
0.000	1.144	Derecho	1.144	PVC φ 200 mm	Colector

Ruta Sin Rol La Cancha			Long. (m)	Material Φ	Designación
Dm Inicio	Dm Termino	Lado			
0.000	0.702	Izquierdo	1.144	PVC φ 200 mm	Colector

Ruta Sin Rol Dos Sur			Long. (m)	Material Φ	Designación
Dm Inicio	Dm Termino	Lado			
0.000	0.980	Derecho	980	PVC φ 200 mm	Colector

Ruta Sin Rol Uno Norte			Long. (m)	Material Φ	Designación
Dm Inicio	Dm Termino	Lado			
0.000	0.130	Izquierdo	130	PVC φ 200 mm	Colector

CUADRO DE ATRAVIESOS

Ruta K-575	Long. m	Tipo Tunelera		Designación
		Cañería mm	Encamisado mm	
5.700	9	PVC 200	Acero 400	Colector
6+281	9	PVC 200	Acero 400	Colector
1+107	11,5	HDPE PE 100 PN 10 D φ 160 mm	Acero 300	Impulsión

Ruta K-579	Long. m	Tipo Tunelera		Designación
		Cañería mm	Encamisado mm	
2.736	9	PVC 200	Acero 400	Colector
3.478	11	HDPE PE 100 PN 10 D φ 160 mm	Acero 300	Impulsión
3.530	25	PVC 200	Acero 400	Colector
3.664	9	PVC 200	Acero 400	Colector
4.981	9	PVC 200	Acero 400	Colector
6.682	10	PVC 200	Acero 400	Colector

Ruta K-583	Long. m	Tipo Tunelera		Designación
		Cañería mm	Encamisado mm	
4.953	9	PVC 200	Acero 400	Colector
5.011	15	PVC 200	Acero 400	Colector

Cuadro de cámaras

RUTA	LADO	N° Cámara Proy.	Km.	Distancia al cerco (m)	Dist. al eje del camino (m)	Dist. al borde del pavimento (m)
			Cámara Proy.			
K-575	Izquierdo	176	5,536	4,50	5,15	2,00
K-575	Izquierdo	177	5,580	3,30	4,90	2,00
K-575	Izquierdo	89	5,700	3,00	7,20	3,70
K-575	Izquierdo	88	5,808	3,00	8,80	5,00
K-575	Izquierdo	87	5,928	3,00	8,80	5,20
K-575	Izquierdo	86	6,048	3,00	8,80	5,10

K-575	Izquierdo	85	6,166	3,00	9,30	5,10
K-575	Izquierdo	84	6,282	3,10	5,10	2,00
K-575	Izquierdo	83	6,402	3,00	5,90	2,00
K-575	derecha	169	6,282	2,00	8,20	5,00
K-575	derecha	168	6,376	2,70	6,20	3,00
K-579	Izquierdo	146	2,285	1,20	5,30	1,70
K-579	Izquierdo	147	2,380	1,20	4,70	1,20
K-579	Izquierdo	148	2,500	3,90	4,50	0,80
K-579	Izquierdo	149	2,617	0,70	5,30	1,70
K-579	Izquierdo	150	2,737	1,00	5,10	1,60
K-579	Izquierdo	160	2,857	3,10	5,10	1,60
K-579	Izquierdo	159	2,922	3,80	5,20	1,70
K-579	Izquierdo	158	2,992	3,50	5,60	2,00
K-579	derecha	151	2,737	1,10	5,00	1,50
K-579	derecha	152	2,856	0,80	5,00	1,50
K-579	derecha	153	2,976	1,40	5,00	1,50
K-579	derecha	154	3,096	1,90	5,00	1,50
K-579	derecha	155	3,216	1,60	5,50	2,00
K-579	derecha	156	3,336	2,00	5,20	1,70
K-579	derecha	157	3,456	4,80	4,80	1,30
K-579	Izquierdo	82	3,530	7,90	7,50	1,30
K-579	Izquierdo	81	3,540	7,90	7,50	1,30
K-579	Izquierdo	80	3,604	8,90	6,10	2,50
K-579	Izquierdo	79	3,664	11,20	6,20	2,50
K-579	derecha	78	3,664	3,30	6,90	3,40
K-579	derecha	77	3,745	3,40	4,90	1,40
K-579	derecha	76	3,845	2,90	6,30	2,80
K-579	derecha	75	3,945	2,40	4,80	1,30
K-579	derecha	74	4,007	2,50	5,50	2,00
K-579	derecha	73	4,107	3,20	5,10	1,60
K-579	derecha	72	4,175	2,30	5,50	2,00
K-579	derecha	71	4,293	2,40	5,50	2,00
K-579	derecha	70	4,413	4,30	5,00	1,50
K-579	derecha	69	4,466	3,80	5,80	2,30
K-579	derecha	68	4,538	3,50	5,60	2,10
K-579	derecha	67	4,638	1,20	4,80	1,30
K-579	derecha	66	4,740	3,20	6,00	2,50
K-579	derecha	65	4,860	3,90	6,50	3,00
K-579	derecha	64	4,980	4,00	6,60	3,10
K-579	Izquierdo	63	4,980	5,80	6,40	2,80
K-579	Izquierdo	62	5,041	4,10	6,20	2,70
K-579	Izquierdo	61	5,086	2,60	5,80	2,30
K-579	Izquierdo	60	5,165	3,00	5,50	2,00
K-579	Izquierdo	59	5,285	3,70	6,40	3,00
K-579	Izquierdo	58	5,405	5,00	6,60	3,00
K-579	Izquierdo	57	5,509	3,00	7,40	3,90
K-579	Izquierdo	56	5,527	2,30	6,20	2,70
K-579	Izquierdo	55	5,543	2,00	9,80	6,30
K-579	Izquierdo	54	5,578	1,60	4,90	1,40
K-579	Izquierdo	53	5,597	1,40	5,00	1,50
K-579	Izquierdo	52	5,717	1,00	5,90	2,40
K-579	Izquierdo	51	5,757	1,30	6,20	2,70

K-579	Izquierdo	50	5,791	1,60	5,20	1,70
K-579	Izquierdo	49	5,835	4,80	8,00	4,50
K-579	Izquierdo	48	5,866	1,60	6,90	3,40
K-579	Izquierdo	47	5,986	1,50	5,14	1,60
K-579	Izquierdo	46	6,106	1,60	5,00	1,50
K-579	Izquierdo	45	6,226	1,80	5,20	1,70
K-579	Izquierdo	44	6,346	1,20	5,20	1,70
K-579	Izquierdo	43	6,466	2,50	7,80	4,30
K-579	Izquierdo	42	6,516	1,30	5,50	2,00
K-579	Izquierdo	41	6,626	2,80	5,60	2,70
K-579	Izquierdo	40	6,646	1,70	8,40	4,90
K-579	Izquierdo	39	6,647	6,00	5,10	2,40
K-579	Izquierdo	38	6,677	2,00	7,80	4,30
K-579	Izquierdo	140	6,797	0,90	9,00	5,40
K-579	Izquierdo	139	6,917	1,20	9,40	6,00
K-579	Izquierdo	138	7,037	0,90	9,40	5,90
K-579	Izquierdo	137	7,157	0,90	9,20	5,60
K-579	Izquierdo	136	7,224	2,90	8,00	4,50
K-579	Izquierdo	135	7,279	3,80	6,30	2,80
K-579	Izquierdo	134	7,399	4,10	5,80	2,30
K-579	Izquierdo	133	7,519	3,80	5,50	2,00
K-579	Izquierdo	132	7,639	3,20	5,80	2,30
K-579	Izquierdo	131	7,759	3,10	5,90	2,40
K-579	Izquierdo	130	7,879	3,60	6,00	2,50
K-579	Izquierdo	129	8,000	4,00	6,80	3,30
K-579	Izquierdo	128	8,120	3,80	7,20	3,70
K-579	Izquierdo	127	8,240	4,70	7,40	3,90
K-579	Izquierdo	126	8,360	7,00	6,90	3,40
K-579	Izquierdo	125	8,480	6,40	6,40	2,90
K-579	Izquierdo	124	8,528	2,70	6,90	3,40
K-579	Izquierdo	123	8,568	1,70	7,10	3,60
K-579	Izquierdo	122	8,688	2,10	7,30	3,80
K-579	Izquierdo	121	8,808	2,10	7,50	4,00
K-579	Izquierdo	120	8,928	1,00	6,00	2,40
K-579	Izquierdo	119	9,048	1,20	7,50	4,00
K-579	Izquierdo	118	9,168	1,40	7,80	4,30
K-579	Izquierdo	117	9,288	0,60	7,50	4,00
K-579	Izquierdo	116	9,408	1,60	7,50	4,00
K-579	Izquierdo	115	9,525	1,40	7,40	4,00
K-579	Izquierdo	114	9,645	1,40	7,80	4,30
K-579	Izquierdo	113	97,650	2,20	7,00	3,50
K-579	Izquierdo	112	9,885	0,90	8,00	4,50
K-579	Izquierdo	111	10,005	0,70	8,10	4,60
K-579	Izquierdo	110	10,057	0,60	9,00	5,60
K-579	derecha	37	6,677	1,30	9,50	5,60
K-579	derecha	36	6,797	2,20	7,70	4,10
K-579	derecha	35	6,917	9,00	6,70	3,20
K-579	derecha	34	7,037	1,70	6,80	3,30
K-579	derecha	33	7,157	3,30	5,80	2,20
K-579	derecha	32	7,222	3,00	5,80	2,10
K-579	derecha	31	7,272	4,40	5,80	2,50
K-579	derecha	30	7,392	3,90	5,40	1,80

K-579	derecha	29	7,512	4,20	6,00	2,10
K-579	derecha	28	7,632	3,60	6,00	2,30
K-579	derecha	27	7,752	4,00	6,70	3,20
K-579	derecha	26	7,872	3,30	5,70	2,20
K-579	derecha	25	7,992	1,70	5,10	1,60
K-579	derecha	24	8,112	3,50	5,00	1,50
K-579	derecha	23	8,144	2,70	5,00	1,50
K-579	derecha	22	8,264	2,40	5,00	1,60
K-579	derecha	21	8,384	4,50	4,90	1,50
K-579	derecha	20	8,504	1,00	6,10	2,60
K-579	derecha	19	8,519	1,50	5,50	2,26
K-579	derecha	18	8,581	3,70	4,30	0,90
K-579	derecha	17	8,701	4,50	4,90	1,50
K-579	derecha	16	8,821	3,10	5,10	1,60
K-579	derecha	15	8,864	2,50	5,90	2,40
K-579	derecha	14	8,942	2,30	7,30	3,80
K-579	derecha	13	9,062	2,40	7,30	3,70
K-579	derecha	12	9,182	2,50	7,20	3,70
K-579	derecha	11	9,302	3,80	7,00	3,60
K-579	derecha	10	9,422	2,20	8,70	5,20
K-579	derecha	9a	9,479	3,10	8,30	4,80
K-579	derecha	9	9,542	3,60	7,70	4,30
K-579	derecha	8	9,662	4,70	7,00	3,50
K-579	derecha	7	9,782	3,80	8,30	4,80
K-579	derecha	6	9,902	2,60	9,80	6,20
K-579	derecha	5	9,970	3,20	8,70	5,20
K-579	derecha	4	10,022	2,50	9,00	5,80
K-583	derecha	1	4,793	1,10	11,50	8,00
K-583	derecha	1a	4,833	1,70	11,60	8,10
K-583	derecha	2	4,953	0,80	13,10	9,60
K-583	derecha	3	5,013	0,60	13,60	10,00
K-583	izquierdo	2b	4,833	4,00	4,50	2,30
K-583	izquierdo	2a	4,953	3,40	4,90	2,60
STA. DELIA	derecha	178	0,034	1,20	4,60	2,20
STA. DELIA	derecha	179	0,129	1,30	4,60	2,20
STA. DELIA	derecha	180	0,249	1,00	3,20	0,90
STA. DELIA	derecha	181	0,369	1,00	4,10	1,70
STA. DELIA	derecha	182	0,489	1,00	3,50	0,90
STA. DELIA	derecha	183	0,609	1,00	5,10	2,70
STA. DELIA	derecha	184	0,729	1,00	3,60	1,20
STA. DELIA	derecha	185	0,849	1,00	3,10	0,80
STA. DELIA	derecha	186	0,969	1,10	3,00	0,70
STA. DELIA	derecha	187	1,089	1,30	2,80	0,40
STA. DELIA	derecha	188	1,144	1,10	3,50	1,10
1 NORTE	izquierda	142	0,070	2,50	5,00	2,40
1 NORTE	izquierda	141	0,130	2,90	5,30	2,70
SECTOR LA CANCHA	izquierdo	109	0,122	2,70	6,00	3,80
SECTOR LA CANCHA	izquierdo	108	0,242	1,90	4,60	2,40
SECTOR LA CANCHA	izquierdo	107	0,362	1,30	4,40	2,20
SECTOR LA CANCHA	izquierdo	106	0,462	1,40	3,30	1,10

SECTOR LA CANCHA	Izquierdo	105	0,504	1,80	5,00	2,00
SECTOR LA CANCHA	Izquierdo	104	0,624	4,00	4,00	1,70
SECTOR LA CANCHA	Izquierdo	103	0,702	7,00	4,60	2,20
2 SUR	derecha	102	0,125	1,50	6,10	3,90
2 SUR	derecha	101	0,245	2,80	2,60	0,40
2 SUR	derecha	100	0,365	1,90	4,20	2,00
2 SUR	derecha	99	0,485	1,30	3,60	1,40
2 SUR	derecha	98	0,605	1,00	3,70	1,50
2 SUR	derecha	97	0,725	2,40	3,20	1,00
2 SUR	derecha	96	0,845	0,80	4,00	1,70
2 SUR	derecha	95	0,915	1,40	3,60	1,40
2 SUR	derecha	94	0,980	1,40	3,40	1,20

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

El tránsito en el sector de los caminos en el sector de las obras, no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

Los atravesos que se deban ejecutar en los caminos pavimentados se autorizan en sistema de tunelera.

Las cámaras se autorizan apegadas a los cercos existentes y las cotas de los anillos como su emplazamiento definitivo, deben ser aprobadas por la Inspección Fiscal de Vialidad, previo su materialización.

La intervención de la calzada en los caminos pavimentados para el presente proyecto, no se autoriza, de producirse deterioro del pavimento de la calzada y bermas pavimentadas, este deberá ser repuesto con una carpeta asfáltica de a lo menos 60 mm colocada sobre una base granular de a lo menos 200 mm de ≥ 80 % de CBR, en ambos casos se aplicará lo especificado en el MC-V5. Los tramos de reparación de pavimento se deben realizar en $\frac{1}{2}$ calzada a lo menos y las cotas de rasante deben estar en una tolerancia máxima de 10 mm.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de San Clemente, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

4.1.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Fernando Gonzalez F., fernando.gonzalez@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a la I. Municipalidad de San Clemente, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

4.2.- Se deberá disponer por parte de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.

4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el periodo que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.5.- Respecto de las entibación necesarias en la ejecución de excavaciones, antes de su materialización deben estar aprobadas por la Inspección fiscal de Vialidad, lo diferentes métodos con sus respectivos diseños acompañados de las memorias de calculo que corresponda y que respalden su adecuado funcionamiento.

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.1.- Queda establecido que, la Ilustre Municipalidad de San Clemente, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

5.2.- El Inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.

5.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, "**no se deberán depositar sobre la plataforma de los caminos**", por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

5.4.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.

5.5.- La Faja Vial, en los tramos donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberán quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfitar el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo y el cerco existente.

5.6.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.

5.7.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

5.8.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

5.9.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de Alcanarillado, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.

5.10.- El cerco existente en las Rutas interferidas con los trabajos de paralelismo, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente (2015) y a conformidad de los propietarios colindantes.

5.11.- a) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).

b) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, dentro de la plataforma de los caminos, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).

En ambos casos es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

5.12.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

5.13.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones paralelismo	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa, cada 100 m como máximo
Relleno de excavaciones Sectores de tuneleras accesos a predios y calzada	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa.

5.14.- El plazo para ejecutar las obras será de 6 meses a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de San Clemente, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 6 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.15.- Debido a la existencia de algunos sectores de canales de regadío en las proximidades de las instalaciones, se recomienda que en estos tramos, la ejecución de las obras sean programadas por el Municipio de San Clemente, en el periodo cuando dichos canales no estén en uso para el riego.

5.16.- En el proceso de licitación de las obras deben participar Contratistas Inscritos en los Registros del MOP, Obras Mayores, acorde a los montos de presupuestos y de acuerdo a sus categorías.

5.17.- La Municipalidad de San Clemente, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

6.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de San Clemente, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 24 fotografías, serán vista transversal.

b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.

c) Certificados de Autocontrol de laboratorio, firmado por el Laboratorista Clase "B".

- 6.2.- Si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de San Clemente
- Sr. Fernando gonzalez F., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/017 16

Proceso asociado N° 9.76.8979



ORD.: N° 001466,

ANT.: Ord. N°562 "Inicio de estudios de Ingeniería "Proyectos de Terminación C.S.S y Alcantarillado".

MAT.: Ingreso "Proyecto de Paralelismo de Vialidad Quebrada de Agua y Mariposas", San Clemente.

SAN CLEMENTE, 09 DIC. 2014

DE : MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD SAN CLEMENTE

A : SR. MANUEL SALINAS CORNEJO
DIRECTOR DE VIALIDAD - REGION DEL MAULE

Junto con saludarlo, y por medio de la presente se realiza el ingreso del Proyecto de Paralelismo de Vialidad de los sectores de Quebrada de Agua y Mariposas, correspondientes a los contratos que ha suscrito este Municipio con la Empresa NuevoSur, a saber, "Proyecto de Terminación C.S.S. y Alcantarillado Mariposas", ID: 4451-24-LP14, "Proyecto de Terminación C.S.S. y Alcantarillado Quebrada de Agua", ID: 4451-28-LP14, para su revisión.

Sin otro particular, le saluda atte.



Miguel Gajardo Vilches
MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

Distribucion:

1. Indicada
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras
4. SECPLAC
5. Aguas Nuevo Sur S.A.
6. Archivo /MGV/ACR//jpld

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
11 DIC 2014	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES: <i>α</i>	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 11 Dic. 2014	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

P- 8371606